Anexo 3 MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO 2013

Artículos del Proyecto de Decreto del Presupuesto 2013	Propuesta(s) de Modificación(es)	Observaciones
TRANSITORIO NUEVO	Los ahorros en el PEF 2013, se destinaran principalmente a programas de Desarrollo Social, fundamentalmente a aquellos programas de inversión en infraestructura cultural de los Estados que ya han recibido apoyos por parte de la Federación en ejercicios anteriores; y que además, por su importancia generen una derrama económica en sus Estados y Municipios.	
TRANSITORIO NUEVO	En el programa U018 Programa de Becas en el Nivel Medio Superior, se dará continuidad al programa para atender la problemática derivada de la migración, desempleo y violencia que enfrentan los jóvenes en edad de incorporarse a la Educación Media Superior. En 2012 se destinaron 160 millones de pesos para la 2da etapa del programa piloto de becas en los estados de Chihuahua, Guerrero y Morelos, a razón de 53.33 millones de pesos para cada uno. Asimismo, es fundamental la revisión de las reglas de operación del programa de Becas de Capacitación Para el Empleo, a fin de que estas sean adecuadas a las necesidades de los estados en los cuales se aplican. De igual manera se sugiere por cuestiones de infraestructura y supervisión que estas becas sean ejercidas por los estados, a fin de que se cumpla cabalmente el objetivo para lo que fueron creadas y se tengan los impactos deseados en el desarrollo de las comunidades y de fortalecimiento de las capacidades de los beneficiados.	

TRANSITORIO NUEVO	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, revisaran la problemática laboral del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); con la finalidad de brindar una propuesta de solución a la misma.	
TRANSITORIO NUEVO	Los programas federales para educación que operan bajo el sistema de aportación concurrente no podrán exceder del 20 por ciento en cuanto a la aportación estatal. La Secretaría de Educación Pública deberá reconocer como aportación estatal los ingresos propios de las universidades estatales, tecnológicas y unidades de educación superior.	
TRANSITORIO NUEVO	Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el año fiscal de que se trate su aportación a los programas de aportación concurrente establecidos por la federación en todos los niveles educativos.	
TRANSITORIO NUEVO	La Secretaría de Educación Pública, considerará la opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos en relación a la elaboración de las reglas de operación, con la finalidad que la Comisión pueda aportar su experiencia y/o en su caso transmitir las inquietudes y opiniones que el sector educativo ha hecho llegar a la misma.	